

Radicación: N° 2016-367
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Marco Fidel Duque Urrego
Accionado: Administradora colombiana de Pensiones Colpensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2016-367
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARCO FIDEL DUQUE URREGO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Se encuentra el proceso al Despacho con memorial presentado el 9 de mayo de 2017, por el apoderado de la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en el que autoriza como Dependiente Judicial a la señorita SANDRA PATRICIA CARO VARELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.488.230 de Ibagué, aportando a la solicitud, copia de la licencia temporal N° 12434 del C.S.J.

Conforme lo anterior, se autoriza a la señorita SANDRA PATRICIA CARO VARELA, como dependiente judicial, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué